

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Carlos Subirana ha puesto su Despacho a Disposición del señor Presidente de la República.

Que es atribución privativa del Presidente de la República en aplicación del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, designar Ministros de Estado para el manejo de la administración pública cuyo número y atribuciones están determinadas por la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se designa MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS al ciudadano DR. JUAN ANTONIO CHAHIN LUPO, quien deberá tomar posesión de su cargo, en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Presidente de la Republica